



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00773490- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la compra de bienes de funcionamiento eléctrico/electrónico para equipar el Comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la compra es necesaria para equipar el comedor sede centro por su inminente apertura;

Que a orden 17 del expediente de referencia se presenta un listado del equipamiento necesario y un cuadro con las diferentes firmas y cotizaciones, y a orden 3 se agregan los presupuestos solicitados;

Que la compra se realizará conforme a disponibilidad y mejor oferta por un importe total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta C/02/100 (\$8.304.660,02);

Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 9 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta C/02/100 (\$8.304.660,02);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la compra de bienes de funcionamiento eléctrico/electrónico para equipar el Comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta C/02/100 (\$8.304.660,02), a los proveedores según detalle:

INSTALACIONES ARGENTINAS SA CUIT 30-70943370-5 - (\$6.650.000,00)

PILOT S.A. CUIT 30-71053847-2 – (\$288.909,72)

GENESIO S.A CUIT 30-70852750-1 – (\$335.017,00)

GATTI COLD S.A. CUIT 30-71577812-9 – (\$495.000,00)

F.A.M.E. FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS Y EQUIPOS SA CUIT 30-70794342-0 – (\$535.733,30).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta C/02/100 (\$8.304.660,02), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

eb